

**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

**390**

**07 JUN. 2017**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un **BONO PENSIONAL, TIPO "B"**  
**"MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL,** a favor del señor **"LOPEZ MONTES MARIA SELVA "**  
con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

**EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE  
BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES  
LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No.  
69 DE FECHA 09/02/2016**

**CONSIDERANDO:**

Que **COLPENSIONES**, mediante oficio No 02384 de fecha 21/04/2017, recibido en la Gobernación de Bolívar, mediante radicado EXT-BOL-17-016270 de fecha 08/05/2017, solicitó el reconocimiento y pago de bono pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a), **LOPEZ MONTES MARIA SELVA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 45.462.539, por haber laborado con la (CONTRALORIA DEPARAMENTAL DE BOLIVAR), en el tiempo comprendido entre él 13/12/1983 AL 30/10/1989 Certificado por Funcionario Competente MARINA DEL SOCORRO ACOSTA ARIAS Consecutivo N° SG-003 de fecha 08/01/2014 y En la GOBERNACION DE BOLIVAR en un tiempo comprendido entre el 06/02/1990 AL 30/06/1995 y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 4.049 días.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral de la peticionaria, la Resolución N° GNR 1028 emitida por Colpensiones de fecha 05/01/2015, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	13/12/1983	15/05/1984	155	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	16/05/1984	01/06/1986	474	
	12/08/1986	29/10/1989	1.175	
	30/10/1989	30/10/1989	1	
GOBERNACION DE BOLIVAR	06/02/1990	29/06/1992	875	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	30/06/1992	30/06/1995	1.096	
<b>TOTAL</b>			<b>4.049</b>	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venia cotizando la peticionaria, desde el 13/12/1983 AL 30/10/1989 Y Desde el 06/02/1990 Al 30/06/1995, correspondiente a 4.049 días

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	01/07/1995	Valor a fecha de Corte	\$11.399.691
Tasa de Interés	4.0%	Fecha IPC Utilizar	30/04/2017
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	15/01/2015	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$97.186.419.52

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 01-07-1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 15/01/15, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el DANE, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor, (a) **LOPEZ MONTES SELVA MARIA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.



**SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_**

**RESUELVE:**

**"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor " LOPEZ MONTES MARIA SELVA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a COLPENSIONES, identificados con el Nit No.900336004-7, la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/cte (\$113.440.000.00)**, por concepto de Bono Pensional Tipo B, MODALIDAD B/1, correspondiente a, **LOPEZ MONTES MARIA SELVA** "identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 45.462.539, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

**PARAGRAFO:** El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, desde la fecha resolución, hasta la fecha de pago.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA, Vicepresidencia de INGRESOS Y EGRESOS COLPENSIONES, al PAC ATENCIÓN AL CIUDADANO BOGOTÁ.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora, **LOPEZ MONTES MARIA SELVA, a COLPENSIONES**, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones **Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo tramite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

**ARTICULO CUARTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

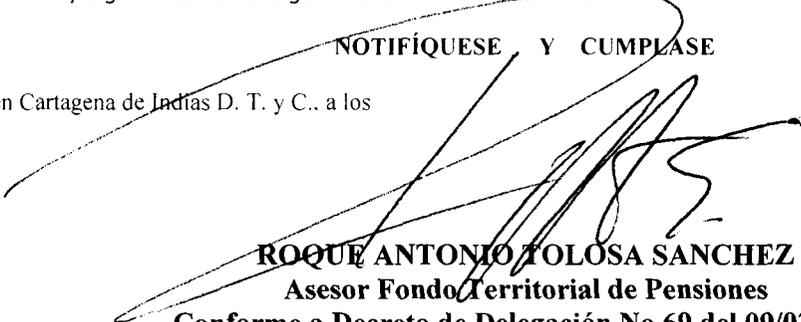
**ARTICULO QUINTO:** Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor (a) **LOPEZ MONTES MARIA SELVA**, identificado con la C.C.No, 45.462.539

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**07 JUN. 2017**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
Asesor Fondo Territorial de Pensiones  
Conforme a Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.  
Elaboro: verónica castro